



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.199-AN-2010**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de 31 de julio del 2009 el Arq. Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional me delegó expresamente para que a su nombre y representación ejerza todas las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General para la máxima Autoridad;

Que, con fecha 29 de abril del 2010, la Asamblea Nacional celebró con el señor Víctor Hugo Duque Duque un contrato para la adquisición de SUMINISTROS DE IMPRESIÓN que fue adjudicado luego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por el cual dicho contratista se obligaba a entregar los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en los pliegos y en el contrato por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Que, de acuerdo a la cláusula octava (Plazo), el objeto del contrato debió cumplirse en TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo correspondiente al 50% del monto total del contrato, que se efectivizó el 4 de mayo del 2010, es decir que los bienes debían entregarse hasta el 8 de junio del 2010.

Que, mediante memorando No.058-AA-AN-10 de 10 de junio del 2010, la Responsable de Almacén y administradora del contrato informa a la Dirección Administrativa que el señor Víctor Hugo Duque Duque ha entregado varios tipos de tonners y cartuchos por un valor total de US \$5.450,00.

Que, la Directora Administrativa mediante memorando No.3930-DA-AN-2010 de 17 de junio del 2010 emite el informe técnico referente al incumplimiento del contratista y solicita a esta Administración General que de por terminado unilateralmente el contrato suscrito con el señor Víctor Duque Duque.

Que, en memorando No. 1356-DF-AN-2010 de 23 de junio del 2010, el Director Financiero de la Entidad remite la liquidación económica del contrato y copias de las garantías que se encuentran vigentes hasta el 27 de julio del 2010.

Que, con oficio No. 1101-AG-FT-AN-2010 de 25 de junio del 2010 dirigido al señor Víctor Hugo Duque Duque, al amparo de lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Contratación Pública le notifiqué con la decisión de que si en el término de 10 días no entrega la totalidad de los bienes contratados, la Asamblea Nacional procederá a la terminación unilateral del contrato y a la ejecución de las garantías rendidas, así como a inscribirlo como contratista



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-DECLARAR** y dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito el 29 de abril del 2010, con el señor Víctor Hugo Duque Duque, para la Adquisición de Suministros de Impresión para la Asamblea Nacional, por hallarse incurso en las causales 1 y 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y por tanto declararlo contratista incumplido.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** con el contenido de esta Resolución de terminación unilateral del contrato al señor Víctor Hugo Duque Duque.

**TERCERO.- DISPONER** a la Dirección Financiera de la Entidad, proceda a ejecutar de manera inmediata la garantía de fiel cumplimiento del contrato rendida a favor de la Asamblea Nacional.

**CUARTO.- CONCEDER**, el término de diez días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución al señor Victor Duque Duque, para que pague a la Asamblea Nacional el valor adeudado de la parte del anticipo no devengado, que según la liquidación financiera contable, asciende a la cantidad de US \$. 6.926,50.

La Dirección Financiera procederá a la ejecución de la garantía del anticipo en caso de que el contratista no pague el referido valor o no renueve dicha garantía dentro de los cinco días antes de su vencimiento, conforme lo establecido en el Art. 146 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y cláusula 7.02 del contrato suscrito el 29 de abril del 2010.

**QUINTO.- NOTIFICAR** a la Compañía de Seguros TOP SEG S.A. con el contenido de esta Resolución de Terminación Unilateral de Contrato de Adquisición de Suministros de Impresión.

**SEXTO.-REMITIR** al Instituto Nacional de Contratación Pública toda la documentación probatoria correspondiente, a fin de que sea suspendido en el RUP el señor Víctor Hugo Duque Duque por cinco años al haber sido declarado contratista incumplido en aplicación del artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se dispone a la Dirección Administrativa remita la documentación e información en el término previsto en el artículo 19 de la resolución INCOP No. 012-09.

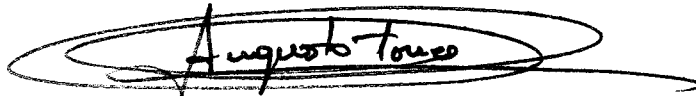
**SÉPTIMO.-** La Entidad se reserva el derecho de demandar al contratista la indemnización de daños y perjuicios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**OCTAVO.- PUBLICAR** la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). y en la página WEB de la Asamblea Nacional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del 2010.

  
**FRANCISCO TORRES BUENO**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**